I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

CONTRALORIA GENERAL
UNIDAD GENERAL DE PARTES
30 ABR 2014

000398

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 24 MAR 2014

V I S T O S:

El Formulario de Factibilidad de Contratación Nº100/101/2014 de Alcaldía, el Certificado Nº 402OF/104/2014, de la Dirección de Administración y Finanzas, la Función N° 15, el Certificado N° 245/2013 de Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria; y las facultades que me confieren la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

REGISTRADO
ART. 53 LEY 18695
Por orden del Contralor General de la República
12 MAYO 2014
JEFE DE UNIDAD DE REGISTRO
DIVISION DE MUNICIPALIDADES

La necesidad de contratar personal que realice funciones específicas.

D E C R E T O:

1. Contrátase a honorarios, a contar del 01 de Enero de 2014 y hasta el 30 de Junio del 2014, a don **MARCO ANTONIO ZEPEDA RISSO** cédula nacional de identidad Nº 15.363.830-6, para que realice la siguiente función específica: "Realizar estudios e informes en materias legales municipales que se encuentren en tramitación en el congreso, elaborar informes relativos a cuerpos legales publicados en el Diario Oficial relacionados con materias específicas propias de la gestión municipal y análisis de las modificaciones que se realicen".

2. El valor de los servicios contratados será la suma total de $ 4.333.333.-(Cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos totales, suma que será cancelada en 06 cuotas iguales de $ 650.000.-(Seiscientos cincuenta mil pesos) líquidos mensuales, debiendo el municipio retener de dicho monto el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero en arcas fiscales efectuará el municipio, previa visación de la boleta a honorarios y del correspondiente informe del período contratado sobre el estado de avance de la función por parte del Director Jurídico de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

3. Las funciones que se contratan por el presente instrumento, estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director Jurídico, de la Municipalidad de Cerrillos de la Región Metropolitana.

4. El Sr. Zepeda Risso cumplirá sus funciones en la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, de la Región Metropolitana

5. Asesoría Jurídica elaborará el contrato de prestación de servicios a honorarios respectivo, documento que se adjuntará al presente decreto y formará parte integrante del mismo.

6. Déjase establecido que los antecedentes personales del Sr. **ZEPEDA RISSO**, se encuentran adjuntos y forman parte integrante del presente decreto, para su registro en Contraloría General de la República.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

000398

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

7. El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ/
Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección Remuneraciones
- Interesado
- Secretaría Municipal.
- Página web

PART. PROT-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 27 de marzo del 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y don **MARCO ZEPEDA RISSO**, chileno, abogado, cédula de identidad Nº 15.363.830-6, domiciliado en calle El Alcazar Oriente Nº325, comuna de Maipú, teléfono 9-2491832, se han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.-
En virtud de Decreto Alcaldicio N° 201/398/2014, de fecha 24 de Marzo del 2014, se ordenó contratar los servicios de don **MARCO ZEPEDA RISSO,** para que realice la siguiente una función específica.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de lo expuesto, la Municipalidad de Cerrillos, representada por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, viene en contratar a don **MARCO ZEPEDA RISSO,** para que desarrolle la función específica de "Realizar estudios e informes en materias legales municipales que se encuentren en tramitación en el congreso, elaborar informes relativos a cuerpos legales publicados en el diario oficial relacionados con materias específicas propias de la gestión municipal y análisis de las modificaciones que se realicen.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **MARCO ZEPEDA RISSO,** la suma total de $ **4.333.333.-** (cuatro millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) **brutos**.

Esta suma será cancelada en 06 cuotas iguales y sucesivas de $ **650.000.-** (seiscientos cincuenta mil pesos) **líquidos**, previa entrega de las tareas encomendadas en las fechas establecidas por la encargada del proyecto.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.
El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por parte del Director jurídico de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

Esta remuneración deberá imputarse al subtítulo 21 del presupuesto Municipal.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 01 de enero del 2014 y hasta el 30 de junio del 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos**.- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa del Director jurídico de la Municipalidad de Cerrillos.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **MARCO ZEPEDA RISSO** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

MARCO ZEPEDA RISSO
C.I. 15.363.830-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.